

**APRUEBA CONVENIO DE ACUERDO Y COLABORACIÓN ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.481/2021.**

Arica, 01 julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL. N°416/2021, de mayo 11 de 2021, Carta FADECIA N° 071/2021 de mayo 24 de 2021, Carta FADECIA N° 073/2021 de mayo 25 de 2021, Carta DAL N°471/2021, de mayo 27 de 2021, carta REC. N°986/2021, de junio 24 de 2021, Los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos actividades especiales de desarrollo social.

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe Convenio de Acuerdo y Colaboración entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en colaboración, cooperación y apoyo mutuo de las organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes del señalado convenio.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N°986/2021, de junio 24 de 2021.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, **CONVENIO DE ACUERDO Y COLABORACIÓN ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 25 de mayo de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de siete (07) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.

**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector(S)



13 JUL 2021